

**ORD.: N° 2983/2019.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003398**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la  
Información.

**RECOLETA**, 21 de agosto de 2018

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: MARIO GUZMAN VERGARA - Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 08 de julio de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"se solicita la siguiente información:*

- 1.- Recepción final de los locales comerciales que funcionan en las direcciones de calle Río de Janeiro N° 358, N° 360 y N° 360A.*
- 2.- Si dichos locales poseen patentes comerciales.*
- 3.- Últimas fiscalizaciones de dichos locales comerciales.*
- 4.- Si el municipio está en conocimientos que las evacuaciones de los alcantarillados de dichos locales comerciales están adosadas al alcantarillado domiciliario de cuatro casas habitacionales.*
- 5.- Si existe algún tipo de fiscalización por el departamento de higiene ambiental Gracias"*

Damos respuesta a su solicitud

De acuerdo a lo informado por Dirección de Obras Municipal y Dirección de Atención al Contribuyente, se adjuntan los siguientes antecedentes:

1. Certificado de Antigüedad N°1860/389/16 de fecha 17 de junio de 2016, en el cual consta el permiso de edificación y la recepción final de dichas obras.
2. En cuanto a las patentes comerciales, revisadas las bases de datos no se encontró patente asociada a las direcciones consultadas.
3. Informe técnico de Inspección N°307 de la Dirección de Obras Municipal.
4. Respecto de este ítem, se adjunta Ord. N°1830/482/19.
5. A la fecha no se han realizado fiscalizaciones relacionadas a higiene ambiental en las direcciones consultadas.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg